

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL CONSUMIDOR: TALLERES DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES

El automóvil es un bien que satisface las necesidades, deseos y expectativas de las personas hasta el punto de convertirse en un elemento imprescindible que conlleva aparejados una serie de actos para el consumidor que van más allá de los relacionados con la compra, venta o el asociado al uso y disfrute. Estos hechos motivan y originan el incremento de los talleres que prestan el servicio de reparación y es este sector en el que, durante el tiempo transcurrido del año 2018, las reclamaciones se han situado en segundo lugar entre los distintos sectores dentro del total de reclamaciones recibidas en el servicio de Consumo, sólo por detrás de las relacionadas con la telefonía móvil.

Por este motivo, hacemos a los usuarios las siguientes RECOMENDACIONES:

- Llevar el vehículo a talleres que ostenten en la fachada la PLACA HOMOLOGADA, para ejercer la actividad.
- En el momento de dejar el vehículo, deberá exigir un RESGUARDO DE DEPÓSITO que contenga los datos del taller, de la persona usuaria, del vehículo, una descripción sucinta de los servicios a realizar, la fecha prevista de entrega, etc.. y conservar este resguardo hasta el final, para posibles reclamaciones.
- Podrá solicitar un PRESUPUESTO previo que tendrá una validez de 12 días hábiles y sólo se podrá proceder a la reparación una vez que lo haya autorizado con su firma o haya renunciado al mismo, en el resguardo de depósito.
- Exigir la FACTURA firmada y sellada que refleje las intervenciones realizadas -aunque el vehículo se encuentre en garantía- porque será necesaria para posibles reclamaciones y también como garantía de las actuaciones efectuadas.

En el caso de que tenga algún problema o discrepancia con la intervención realizada por el taller, podrá solicitar las Hojas de reclamaciones

oficiales que, una vez cumplimentadas, deberá hacer llegar a la mayor brevedad posible a la Oficina de Consumo (O.M.I.C.).